



RESOLUCIÓN No. CSJGUR25-15  
15 de enero de 2025

**“Por medio de la cual se concede un permiso”**

El suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira en ejercicio de sus facultades legales, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor, Leonardo Daniel Barros Romero, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.835.219 expedida en Riohacha, La Guajira en su calidad de Profesional Universitario Grado 11 de este Consejo Seccional de la Judicatura, mediante escrito allegado a esta corporación, solicita permiso para ausentarse de su puesto de trabajo para atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Santa Marta, durante los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de enero de la presente anualidad.

Que por ser procedente la solicitud.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Conceder permiso remunerado al doctor, Leonardo Daniel Barros Romero, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.835.219 expedida en Riohacha, Profesional Universitario Grado 11 de este Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, durante los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), para los fines señalados en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Comuníquese al interesado la presente resolución.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha – La Guajira, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
CONSEJERO